



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 193-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo 2107096 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 034-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0255-2020-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de febrero de 2020, se resolvió AUTORIZAR el registro de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA, con registro de C.Q.F.P. N° 04956, en el horario de labor de LUNES a SABADO de 09:00 a 13:00 horas, para el Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA G & MONTERO" (...) ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 311 del distrito de Ascensión, provincia y región Huancavelica, con el horario de atención al público de LUNES a SABADO de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas;

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2097007), de fecha 10 de enero del 2022, presentado por doña Edelmira Paulina Anccasi Requena, comunica la renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente de la Oficina Farmacéutica "BOTICA G & MONTERO", ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 321 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente**, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración, la solicitud presentada por doña Edelmira Paulina Anccasi Requena, quien comunica su renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA G & MONTERO", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0255-2020-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de febrero de 2020; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUPA de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico EDELMIRA PAULINA ANCCASI REQUENA, del cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA G & MONTERO", ubicado en la Av. San Juan Evangelista N° 321 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----





Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 0255-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de febrero del 2020, que autoriza el registro de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. Edelmira Paulina Ancasi Requena, para el Establecimiento Farmacéutico "BOTICA G & MONTERO". -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55818

DJMG/JCÑE/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-